

**ACTA No. 24-2017 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas del viernes veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez, Miembro Titular del Directorio Electo por el Congreso de la República; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:



PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- 
- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
 - II. Lectura del Acta de Directorio número veintitrés guión dos mil diecisiete (23-2017).
 - III. Temas
 - 3.1. Solicitud para que se autorice la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID- utilizado para la impresión de los Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas". **(Oficio de referencia DE-2303-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 3.2. Conocimiento del oficio referente a la entrega de las pólizas, remitidas por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **(Oficio de referencia DE-2343-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 3.3. Conocimiento del informe sobre la compatibilidad y funcionamiento del chip de las nuevas tarjetas del RENAP en las impresoras Datacard MPR5800. **(Oficio de referencia DE-2403-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 3.4. Conocimiento del informe sobre el inventario de los Documentos Personales de Identificación. **(Oficio de referencia DE-2346-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - IV. Respuestas a instrucciones.
 - V. Información general.
 - VI. Puntos varios.
- 
- 
- 

VII. Convocatoria.

VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (23-2017). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veintitrés guión dos mil diecisiete (23-2017) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. SOLICITUD PARA QUE SE AUTORICE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL SISTEMA DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS -SID- UTILIZADO PARA LA IMPRESIÓN DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-2303-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guión cero cuarenta y uno guión dos mil diecisiete (DE-041-2017), de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete y su rectificación contenida en la Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guión cero cuarenta y dos guión dos mil diecisiete (DE-042-2017), de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, el Director Ejecutivo en Funciones aprobó los documentos correspondientes a la Modalidad Específica de Adquisición con Proveedor Único identificada como: **MODALIDAD ESPECÍFICA RENAP ME GUIÓN CERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (RENAP ME-03-2016)**, denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL SISTEMA DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS -SID- UTILIZADO PARA LA IMPRESIÓN DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-"**, con el Número de Operación Guatecompras (NOG) cinco millones setecientos catorce mil cuatrocientos noventa y cuatro (5714494), publicándose el evento respectivo en el portal de GUATECOMPRAS y efectuando las publicaciones de ley en el Diario Oficial y en otro periódico de mayor circulación, estableciéndose como fecha para la presentación de manifestación de interés el día diecisiete de marzo del presente año. Que a través del Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guión cero cincuenta y ocho guión dos mil diecisiete (DE-058-2017), de fecha quince de marzo del año en curso, se nombró la Comisión Receptora de Manifestación de Interés, la cual hizo constar en el Acta Administrativa número cero doce guión dos mil diecisiete (012-2017), de fecha diecisiete de marzo del presente año, la presentación en el día, hora y lugar señalados, de un único interesado en manifestar interés, siendo la entidad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA**. En virtud de lo anterior, traslada el oficio DAL-571-2017 de la

Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se adjunta la opinión legal número DAL-30-2017 en la cual se opina sobre la actuación de la Comisión Receptora de la Manifestación de Interés previamente identificada y en la que se indica que se ha cumplido con el procedimiento y los plazos legales establecidos, por lo que **ES PROCEDENTE** elevar las actuaciones al Directorio con el objeto, de estimarlo conveniente para los intereses de la Institución, se apruebe dicha contratación; asimismo se traslada el expediente original del proceso de mérito, dentro del cual obra la única Manifestación de Interés presentada.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se **RESUELVE: AUTORIZAR** la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL SISTEMA DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS -SID- UTILIZADO PARA LA IMPRESIÓN DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", requerida mediante la Modalidad Específica de Adquisición con Proveedor Único identificada como **MODALIDAD ESPECÍFICA RENAP ME GUIÓN CERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (RENAP ME-03-2016)**, con el Número de Operación Guatecompras (NOG) cinco millones setecientos catorce mil cuatrocientos noventa y cuatro (5714494), con el único interesado en ofertar, entidad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA**, por el precio de diez millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos veintiocho quetzales (Q10,491,828.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, por un plazo contractual de doce (12) meses, contados a partir del inicio de la prestación del servicio, el cual deberá ser prestado en forma mensual, durante el plazo contractual, debiendo iniciar el servicio cuando el Registro Nacional de las Personas lo requiera por escrito, de acuerdo a sus necesidades. **3.2. CONOCIMIENTO DEL OFICIO REFERENTE A LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS, REMITIDAS POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA.** (Oficio de referencia DE-2343-2017). Ponente:

Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio sin número de fecha veinte de marzo del dos mil diecisiete, signado por el Representante Legal de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, Licenciado Ricardo Angel Matesanz con el que se notifica al Coordinador del Proyecto relacionado con el SIDI y Servicios Relacionados, que realiza la entrega de las pólizas identificadas como: A) FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO, a favor del RENAP por un monto de US\$17,228,250.00 y B) FIANZA DE SALDOS DEUDORES, a favor del RENAP por un monto de US\$5,742,750.00. Dichas fianzas fueron emitidas con fundamento legal en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado y por el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008). **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que las pólizas antes referidas se agreguen al expediente correspondiente, además, que se proceda con el análisis de las mismas, se realicen las acciones legales que se consideren pertinentes y de ser necesario, se ejecuten dichas fianzas. **3.3. CONOCIMIENTO DEL**

INFORME SOBRE LA COMPATIBILIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL CHIP DE LAS NUEVAS TARJETAS DEL RENAP EN LAS IMPRESORAS DATACARD MPR5800. (Oficio de referencia DE-2403-2017).

[Handwritten signature]

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que entrega la copia del oficio DPR-0866-2017 de la Dirección de Procesos con el que presentan el informe sobre la compatibilidad y funcionamiento del chip de las nuevas tarjetas del RENAP en las impresoras Datacard MPR5800 entregadas por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y recibidas parcialmente bajo reserva por el RENAP. Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que el chip de las nuevas tarjetas adquiridas mediante el Contrato Administrativo número cuarenta guión dos mil dieciséis (40-2016), se podrá personalizar en las impresoras Datacard MPR5800 ubicadas en la zona 12 y en la zona 10 y serán funcionales. Para el efecto se adjunta la copia del oficio de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis signado por la Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima, en el que se indica lo anteriormente expuesto. **Conclusión:** Se dan por enterados.

[Handwritten signature]

Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo al tema de mérito, a fin de que se impriman los Documentos Personales de Identificación, lo antes posible. Además, que a la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima se le provea del tiempo prudencial para dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Duodécima: Plan de Proyecto: literal d) Aceptación de la Personalización, del Contrato Administrativo número cuarenta guión dos mil dieciséis (40-2016) y de no cumplirse con la misma, se proceda con las acciones legales pertinentes.

3.4. CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE EL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2346-2017).

[Handwritten signature]

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega la copia del oficio DPR-0904-2017 de la Dirección de Procesos con el que se presenta el informe sobre el inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos, al diecisiete de marzo del año en curso. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se divulgue en los medios de comunicación del País a efecto que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes a recoger su Documento Personal de Identificación.

[Handwritten signature]

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. CONOCIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2017, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES ACUMULADOS NÚMERO 780-2017, 781-2017 Y 788-2017 OFICIAL 5º. DE SECRETARÍA GENERAL. (Oficio de referencia DE-2399-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Constancia miembros titular y suplente del Directorio, respectivamente, electos por el Congreso de la República, del Acta de Directorio número 21-2017, del 13 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones:

5.4, del Acta de Directorio número 22-2017, del 16 de marzo, ambos del 2017.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite la copia del oficio DAL-573-2017 de la Dirección de Asesoría Legal a través del cual se hace del conocimiento de la notificación de fecha veinte de marzo del presente año, de la resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha diecisiete de marzo del dos mil diecisiete, la cual en su numeral romano IV) y V) de la parte resolutive expresa lo siguiente: **"IV)** Con base en lo que establece el artículo 42 del Acuerdo 1-2013 propio, de oficio amplía el numeral V) del auto de nueve de marzo de dos mil diecisiete, en el sentido de que se tiene como parte en el amparo al Registro Nacional de las Personas, como tercero interesado. Por consiguiente, se le concede audiencia por el término de cuarenta y ocho horas. **V) Sin lugar,** por su notoria improcedencia, la solicitud de ampliación que presentó el compareciente."

Dicha resolución corresponde a los expedientes acumulados números 780-2017, 781-2017 y 788-2017 Oficial 5º. de Secretaría General, el cual se tramita en la Corte de Constitucionalidad, en virtud de los amparos en única instancia promovidos por Carlos Alberto Barreda Taracena, Orlando Joaquín Blanco Lapola, Héctor Leonel Lira Montenegro, Nineth Montenegro Cottom y Amílcar de Jesús Pop Ac, en calidad de Diputados al Congreso de la República de Guatemala, contra ese Organismo, señalando como acto reclamado el Acuerdo número tres guión dos mil diecisiete (3-2017), del diecisiete de enero de dos mil diecisiete por medio del cual dicha autoridad declaró electos a Calixto Raúl Monzon Perez y Elvia Yolanda Alvarez Veliz, como miembros titular y suplente para integrar el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento que corresponda, realizar las acciones legales pertinentes y se informe al respecto. **4.2.**

INFORMACIÓN SOBRE LOS PAGOS EFECTUADOS A LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-2430-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.4., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: Ñ), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, ambas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 21), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 18), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 21), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9) del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del

Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.4, del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.9, del Acta de Directorio número 16-2017, del 23 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 20-2017, del 09 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 21-2017, del 13 de marzo, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite el cuadro informativo que contiene el resumen de informes emitidos por las Direcciones de Presupuesto, Administrativa y Subdirección de Procesos, sobre los pagos efectuados a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima al veintiuno de marzo del dos mil diecisiete y saldo pendiente de pago según el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016). Asimismo, se adjunta la copia del oficio L12-0171-2017 de la Dirección de Presupuesto, que contiene el Estado de Cuenta de los pagos antes mencionados. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento que corresponda. **4.3. CONOCIMIENTO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR EL COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL EN RELACIÓN A QUE LA ENTIDAD ENTRUST DATACARD, INDICÓ QUE NO TIENEN NINGUNA RELACIÓN CONTRACTUAL EN GUATEMALA O EN OTRA LOCALIDAD.** (Oficios de referencia DE-2373-2017 y DE-2450-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.3, del Acta de Directorio número 19-2017, del 06 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2, del Acta de Directorio número 20-2017, del 09 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 21-2017, del 13 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 23-2017, del 20 de marzo, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que remite la copia del oficio CAN-43-2017 signado por el Coordinador de la Comisión de Alto Nivel, con el que presenta el análisis realizado sobre el oficio sin número de fecha catorce de marzo del año en curso, del señor Zeca Pires, Director of Government Relations de la entidad Entrust Datacard, en el cual hizo de conocimiento que no tienen ninguna relación contractual en Guatemala o en otra localidad. Dicho requerimiento se realizó por medio del oficio DE-2326-2017 de Dirección Ejecutiva, del cual se adjunta copia. En dicho análisis se indica que desde el ámbito legal, al no existir relación contractual vigente entre la entidad Entrust Datacard y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, el RENAP puede comunicarse directamente con esa entidad para realizarle las consultas que estime pertinentes con respecto a la tecnología utilizada en la impresión del Documento Personal de Identificación, durante el tiempo que dure el proceso de recepción final y liquidación del contrato con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, inclusive con respecto a nuevos proyectos que sean de interés para la Institución. **Conclusión:** Se dan por enterados. **4.4. OFICIO CON EL QUE SE INSTRUYÓ DIVULGAR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA QUE LAS**

PERSONAS SE ACERQUEN A LAS OFICINAS DEL RENAP A RECOGER SU DPI. (Oficio de referencia DE-2329-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1, del Acta de Directorio número 23-2017, del 20 de marzo del 2017.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega del oficio DE-2323-2017 enviado a Comunicación Social por medio del cual se instruyó divulgar a través de los medios de comunicación del país para que la población guatemalteca se acerque a las Oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes a recoger su Documento Personal de Identificación -DPI- e informe de lo actuado. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente.

4.5. OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ INCORPORAR AL OFICIO CSIDI-0191-2017, EL MEDIO POR EL CUAL FUE RECIBIDA LA NOTA DEL DIRECTOR OF GOVERNMENT RELATIONS DE LA ENTIDAD ENTRUST DATACARD. (Oficio de referencia DE-2370-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.3, del Acta de Directorio número 19-2017, del 06 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2, del Acta de Directorio número 20-2017, del 09 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 21-2017, del 13 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 23-2017, del 20 de marzo, todas del 2017.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DE-2325-2017 enviado al Coordinador del Proyecto SIDI y Servicios Relacionados con el que se instruyó incorporar al oficio CSIDI-0191-2017 de fecha diecisiete de marzo del dos mil diecisiete, el medio por el cual fue recibida la nota del señor Zeca Pires, Director of Government Relations de la entidad Entrust Datacard. *Conclusión:* Se dan por enterados.

Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento respectivo. **4.6. OFICIO ENVIADO PARA REITERAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA SOBRE LOS MIEMBROS TITULAR Y SUPLENTE ELECTOS POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA COMO REPRESENTANTES ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.** (Oficio de referencia DE-2374-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Ref.: Punto Tercero: Constancia miembros titular y suplente del Directorio, respectivamente, electos por el Congreso de la República, del Acta de Directorio número 21-2017, del 13 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4 del Acta de Directorio número 22-2017, del 16 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5 del Acta de Directorio número 23-2017, del 20 de marzo; todas del 2017.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite la copia del oficio DE-2327-2017 enviado al Presidente de la Junta Directiva del Congreso de la República de Guatemala por medio del cual se reiteró lo solicitado en el Oficio DE-2034-2017 de fecha trece de marzo del dos mil diecisiete, relacionado a la información solicitada sobre los miembros titular y suplente electos por el Congreso de la República como representantes ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. *Conclusión:* Se dan por

enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se reitere dicho oficio al Presidente de la Junta Directiva del Congreso de la República. Además, que se informe tanto al Presidente de dicha Junta Directiva como a los Diputados de Organismo Legislativo que fueron ponentes de los amparos en los expedientes acumulados números 780-2017, 781-2017 y 788-2017, lo referente a la resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha diecisiete de marzo del dos mil diecisiete, en el sentido de que se tiene como parte en el amparo al Registro Nacional de las Personas, como tercero interesado.

4.7. OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYÓ REALIZAR UNA REVISIÓN DE INCONGRUENCIAS EN LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD DENTRO DE LOS EXPEDIENTES ACUMULADOS 982-2015 Y 1411-2015. (Oficio de referencia DE-2375-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.9, del Acta de Directorio número 34-2016, del 13 de junio del 2016; Punto Quinto: Puntos varios: 5.4, del Acta de Directorio número 23-2017, ambas del 20 de marzo del 2017. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que entrega la copia del oficio DE-2328-2017 enviado a la Dirección Asesoría Legal por medio del cual se instruyó realizar una revisión de incongruencias en la resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha seis de marzo del año en curso, dentro de los expedientes acumulados 982-2015 y 1411-2015 promovidos por Julio Raúl Alvarado Porres junto con Héctor Leonel Lira Montenegro en contra del Congreso de la República de Guatemala. **Conclusión:** Se dan por enterados. **4.8. OFICIO CON EL QUE SE REITERÓ EL SEGUIMIENTO AL DOCUMENTO "PROTOCOLO DE TRANSICIÓN" SOBRE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 55-2008 Y 25-2016. (Oficio de referencia DE-2376-2017).**

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.6., del Acta de Directorio número 34-2016, del 13 de junio; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.1., del Acta de Directorio número 37-2016, del 27 de junio; Punto Cuarto: Temas: 4.6., del Acta de Directorio número 34-2016, del 13 de junio; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 53-2016, del 24 de agosto, todas del 2016; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3., del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 17-2017, del 27 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 23-2017, del 20 de marzo, todas del 2017. Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que entrega la copia del oficio DE-2347-2017 remitido al Coordinador de la Comisión de Alto Nivel, por medio del cual se reiteró la instrucción en cuanto a dar seguimiento a los mecanismos adecuados para hacer uso del documento denominado "Protocolo de Transición" sobre los temas relacionados con el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016) suscrito con la entidad Easy Marketing Sociedad Anónima, e informar sobre las acciones

tomadas para el efecto. El Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez manifiesta que el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) se hizo a favor de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y considera que a su criterio tiene sobrevaloración. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios indica que no se puede comparar precios de hace ocho años en el presente. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios opina que es delicado decir que existe sobrevaloración si no se está en el tiempo y espacio correspondientes y con solo tener una cotización no se puede decir que se tenga una sobrevaloración. El Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara opina de la misma forma que el Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que la Comisión de Alto Nivel prepare las acciones legales que correspondan, así como la ejecución de las fianzas si fuera necesario, analizando las bases, oferta, contrato y todas las obligaciones que no cumplió la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, con la finalidad que se realicen las demandas y denuncias respectivas. **4.9. OFICIO ENVIADO PARA REITERAR EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS, CONTRA LAS PERSONAS QUE INCURRIERON EN NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, SEGÚN LOS HECHOS NARRADOS EN EL OFICIO DE-3390-2016. (Oficio de referencia DE-2369-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 64-2016, del 07 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: L), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: K), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: J), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 17), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 16), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 18), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 14), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 9), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.11, del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 16-2017, del 23 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 17-2017, del 27 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 23-2017, del 20 de marzo, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DE-2310-2017 enviado a Inspectoría General y a la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se reiteró dar seguimiento a las acciones

legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva, con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución **ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación. Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se reitere dicho oficio. **4.10. OFICIOS ENVIADOS PARA REITERAR LO SIGUIENTE:** a) **REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA.** b) **DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-2348-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 07-

2017, del 23 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.6., del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8., del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.12 y 4.13., ambos del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8. del Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 y 5.7 y Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2 del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.3 del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.5. y 6.9. y, Punto Séptimo: Puntos varios: 7.6. del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.8 y Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1. del Acta de Directorio número 16-2017, del 23 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 y Punto Quinto: Puntos varios: 5.4 del Acta de Directorio número 17-2017, del 27 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.5 del Acta de Directorio número 18-2017, del 02 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 19-2017, del 06 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 20-2017, del 09 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 y Punto Quinto: Puntos varios: 5.6 del Acta de Directorio número 21-2017, del 13 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.9 y Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3 del Acta de Directorio número 22-2017, del 16 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 y Punto Quinto: Puntos varios: 5.7 del Acta de Directorio número 23-2017, del 20 de marzo, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que entrega la copia de los oficios DE-2308-2017 y DE-2309-2017 enviados a todas las dependencias del RENAP por medio de los cuales con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, se reiteró lo siguiente: a) Realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. b) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el amparo provisional relacionado. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se reitere dicho oficio.-----

QUINTO: información general: 5.1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 11-2017, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2017 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, REMITIDA POR MEDIO DEL OFICIO CC-85-2017. **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

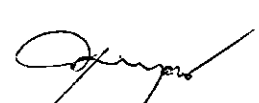
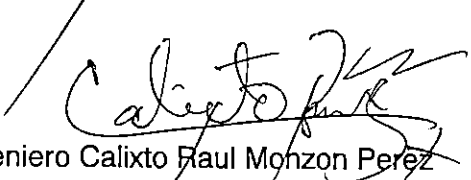
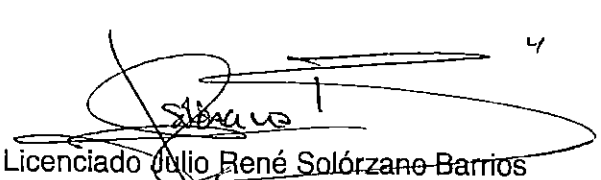
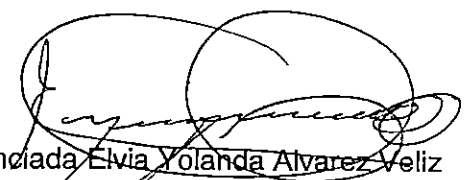
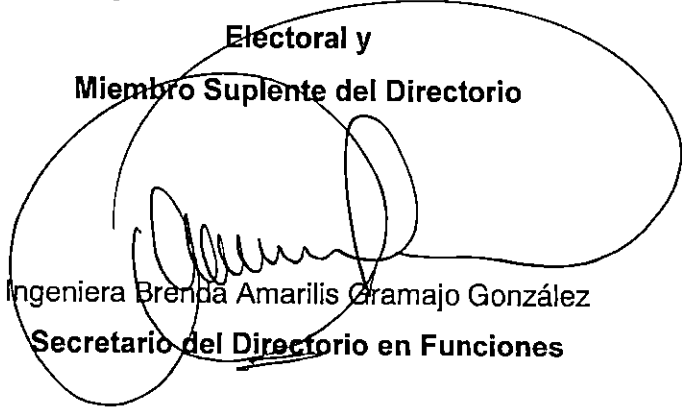
SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. PUBLICACIÓN EN PRENSA LIBRE: “RENAP COMPRÓ EQUIPO SOBREVALORADO PARA DPI”.

Ponente: Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara. **Descripción:** El Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara manifiesta que, en relación a la publicación realizada el veintitrés de marzo del año en curso, en el Diario matutino Prensa Libre titulado: **“RENAP COMPRÓ EQUIPO SOBREVALORADO PARA DPI”**, tiene conocimiento que dicha nota se realizó en virtud del informe presentado por el Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez en el Congreso de la República de Guatemala, en el que indica que existe una sobrevaloración en la compra de la impresora Datacard MPR5800. El Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara manifiesta que se encuentra muy molesto derivado que en ningún momento se compró una impresora con sobrevaloración, ya que se realizó un proceso transparente, con base en lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que le pregunta al Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez la razón por la que no interpuso una denuncia al respecto, en virtud que si él tiene conocimiento de un hecho delictivo tiene la obligación de denunciarlo. A lo que el Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez responde que entregó un informe de trabajo al Congreso de la República. El Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara reitera que si el Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez tiene conocimiento del tema, él es el que está en la obligación de denunciar, y si esta denuncia resultare falsa los miembros del Directorio realizarán las acciones legales correspondientes ante los órganos competentes por denuncia falsa. Agrega que con esta información que el Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez remitió al Congreso de la República, está dañando la honorabilidad y credibilidad de las personas que integran el Directorio de la Institución, además, que el Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez no puede referirse a hechos que no le constan, derivado que cuando se autorizó la contratación del **“EQUIPO INTEGRADO PARA LA PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES”**, no integraba el Directorio del RENAP. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez indica que comparte lo argumentado por el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara y expone además que los proyectos de las actas del Directorio, son para revisión y que no están suscritas por los integrantes del Directorio, por lo que un acta que no tiene firmas no ha nacido a la vida jurídica y lo que se exponga en la misma no tiene validez. En virtud de lo anterior, solicita al Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez no enviar documentos del RENAP sin la firma oficial correspondiente, ya que las actas del Directorio cobran vigencia hasta que estén impresas en los folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas y suscritas por los miembros del Directorio y refrendadas por el Secretario del Directorio en Funciones. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios indica al Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez que no es correcto especular sobre hechos que a él no le constan derivado a que causa el desprestigio de los miembros del Directorio. El Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara indica que el actuar del Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez debe realizarse de conformidad con la Ley del Registro Nacional de las Personas. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez solicita a la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz que exponga su opinión en relación al informe que presentó el Ingeniero Calixto Raul Monzon

Perez, a lo que la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz indica que el Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez debe informar los temas que se encuentran plasmados en actas y que como Abogada está de acuerdo que no se pueden presentar actas de Directorio que no están suscritas por sus integrantes, ya que no es legal. Además, al brindar información que no se encuentra debidamente respaldada en actas, ésta no es oficial y eso causa problemas tanto a la Institución como al Directorio. Agrega que en los informes se deben presentar los aspectos positivos que se están efectuando en el RENAP, como por ejemplo, los avances con respecto a brindar las soluciones para la pronta impresión y emisión del Documento Personal de Identificación y no sólo lo negativo. El Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez manifiesta que en el informe que presentó en el Congreso de la República, señaló los avances y lo positivo que se está realizando. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez pregunta si hay algo más que se quiera comentar, a lo que los demás miembros del Directorio indican que ya se expuso todo lo que debían manifestar al Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez indica que concluye manifestando que se analizará tal situación e insta al Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez y le reitera la solicitud que realizara en actas anteriores en relación a que plantee otras opciones de solución para solventar lo más pronto posible el tema de la impresión de los Documentos Personales de Identificación que se encuentran pendientes de entregar a los ciudadanos, derivado que es el experto en el tema de informática, si tiene nuevas ideas que las exponga y presente al Directorio para que se puedan llevar a cabo, a lo que responde el Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez que ya ha traído ideas como por ejemplo lo referente a la huella dactilar. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez responde que las ideas deben ser viables. El Ingeniero Calixto Raúl Monzon Perez manifiesta que buscará nuevas propuestas y que las presentará al Directorio. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **6.2. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **lunes veintisiete de marzo del dos mil diecisiete, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diez horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **catorce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.


Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**
Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
**Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio**
Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República**
Licenciado Julio René Solórzano-Barrios
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio**
Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República**
Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González
Secretario del Directorio en Funciones